



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM002656

FECHA EXPEDICIÓN

08-febrero-2018

FOLIO TRAMITE: 109,820

NOMBRE: GARCIA VALADE Z BEATRIZ

UBICACION: REPUBLICA DE ARGENTINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: RIO SECO

CALLE CRUCE 2: GLENDALE

GIRO: TACOS

PESCADO Y CAMARON

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE:

\$336.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	08:00:33 a	A.	02:00:33 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:33 a	A.	02:00:33 p
MARTES	SI	DE.	08:00:33 a	A.	02:00:33 p	SÁBADO	SI	DE.	08:00:33 a	A.	02:00:33 p
MIÉRCOLES	SI	DE.	08:00:33 a	A.	02:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	08:00:33 a	A.	02:00:33 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

[Firma]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Municipio de Tlaquepaque

[Firma]
ACEPTO

GARCIA VALADE Z BEATRIZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se menciona es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá resguardar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá llevar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perestro.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Firma]